

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SALA LIMPIA QUE ACOGERA EL LABORATORIO DE MICRO Y NANOFABRICACION (LAMINA) DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, ASÍ COMO DE LA INSTALACIÓN DE LAS TOMAS DE GASES EN EL EDIFICIO DEL SARIO. DENTRO DEL PROYECTO EQC2021-006786-P FINANCIADO POR MCIN/AEI/10.13039/501100011033 Y POR LA UNION EUROPEA NEX GENERATIONEU/PRTR..... 4

I. CONDICIONES PARTICULARES..... 4

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 4

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 5

3. IMPORTE DEL CONTRATO 5

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 6

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... 6

6. PROPOSICIONES 9

7. MESA DE CONTRATACIÓN 13

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA AMBOS LOTES.. 14

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA 17

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEMORA..... 17

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. HITOS. PENALIDADES..... 18

12. DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS..... 21

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 22

14. OBLIGACIONES LABORALES..... 23

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA..... 24

16. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 24

17. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS..... 25

18. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA..... 26

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 26

20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 27

21. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 27

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN..... 27

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS..... 28

24. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 29

25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 29

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	30
1. OBJETO	30
2. LOTES	30
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE N° 1	30
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE N° 2	34
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ESENCIALES PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL LOTE N° 1	36
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ESENCIALES PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL LOTE N° 2	37
7. OTROS TRABAJOS INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO	37
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.	38
9. LIMPIEZA DE LA OBRA	38
10. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	38
11. MUESTRAS.....	39
12. MATERIALES	39
13. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA.....	40
14. VISITA A LA OBRA	40
15. MANTENIMIENTO	40
16. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	41
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	42
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS LOTE N°1.....	44
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS LOTE N°2.....	46
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	48
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	52
ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRASVERSALES	54
ANEXO VI – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	56
ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.	58



ANEXO VIII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.	61
ANEXO IX – ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	62

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SALA LIMPIA QUE ACOGERA EL LABORATORIO DE MICRO Y NANOFABRICACION (LAMINA) DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, ASÍ COMO DE LA INSTALACIÓN DE LAS TOMAS DE GASES EN EL EDIFICIO DEL SARIO. DENTRO DEL PROYECTO EQC2021-006786-P FINANCIADO POR MCIN/AEI/10.13039/501100011033 Y POR LA UNION EUROPEA NEX GENERATIONEU/PRTR

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021

Objeto

El objeto es la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario. El objeto del contrato incluye el mantenimiento durante el período de garantía.



Se trata de una obra civil imprescindible para la realización del acondicionamiento necesario para la instalación y puesta en marcha del equipamiento científico-técnico (equipo FIB-SEM con Láser) que se adquirirá mediante el expediente número O-ABR0002/2022 con cargo al proyecto EQC2021-006786-P financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Se trata de una actuación de adquisición de equipamiento científico-técnico dentro del proyecto EQC2021-006786-P financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Proyecto EQC2021-006786-P financiado por:



- Componente 17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- Inversión 12: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI.

Nº de Expediente: O-ABR0002/2022

1.2. Lotes

Este contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote Nº 1: Redacción del Proyecto, ejecución de las obras de Construcción y el Mantenimiento durante el periodo de garantía de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) en el Edificio El Sario.

Lote Nº 2: Instalación de las tomas de gases, conducciones a la sala limpia y los puestos de trabajo de gases en la misma.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo participar en uno o ambos lotes.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Investigador Principal del Proyecto EQC2021-006786-P Laboratorio Para Micro y Nanofabricación (Lamina).

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El presente contrato tiene un precio máximo de 548.000 euros, IVA excluido. (21% IVA, Total IVA incluido: 663.080 euros), con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: 496.000 euros, I.V.A excluido que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de 2022:

- 222.000 euros a la partida 30.31.13.9309/0761/640.17 “*Inversiones Fondos MRR Universidades*”
- 274.000 euros a la partida 30.30.00.9400/0330/640.02 “*Equipamiento*”
- El mantenimiento se financiará con cargo a la partida 30.30.00/0340/627.51/212.00 “*Edificios y otras Construcciones*” o a las que, provenientes de los fondos propios de la Universidad, a tal fin se habiliten en los presupuestos de gastos durante el periodo de garantía.

- Lote 2: 52.000 euros, I.V.A excluido que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de 2022:

- 24.000 euros a la partida 30.30.00A/0741/627.51 “*Instalaciones Técnicas*”
- 28.000 euros a la partida 30.30.00A/0741/627.52 “*Edificios y otras construcciones*”

3.2. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo presentarse a uno o dos lotes**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de las proposiciones, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del **sobre B** de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el Anexo I, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato **(para las empresas extranjeras)**

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera. Se deberá presentar la siguiente documentación:

Lote 1

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- Acreditación sobre el volumen global de negocios referida a los 3 últimos ejercicios y que refleje una facturación total resultante de la suma de los 3 años superior a 1.500.000 €, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Lote 2

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Solvencia técnica o profesional. Se deberá presentar la siguiente documentación:

Lote 1

- Realización de obras en las que se persigue la consecución de un entorno higiénico clasificado según normativa UNE-EN ISO 14644 para salas limpias y locales anexos controlados durante los últimos 5 años.
- Referencias de al menos dos obras realizadas llave en mano de características similares a las de este pliego de condiciones técnicas, y certificadas adecuadamente según las normativas de referencia de este pliego, especialmente ISO 14644, GMP, Directiva del Consejo 86/609/CEE y R.D 223/1988. Por características similares se entenderán

instalaciones debidamente certificadas en los últimos 5 años y realizadas en entornos con certificación ISO6 o superior tanto en España como en el extranjero. Como mínimo una de dichas instalaciones deberá haber sido realizada para aplicaciones de microtecnología y/o nanotecnología. Cada una de las obras deberán haber tenido un presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de al menos 250.000 euros.

- Dada la especialización requerida para la correcta ejecución de este proyecto, las empresas ofertantes deben de tener al menos las siguientes certificaciones: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, UNE-EN ISO 45001.
- Listado de todas las subcontratas que vayan a participar en la obra. El listado presentado será vinculante para el contratista principal, no pudiéndose realizar la obra con otros subcontratistas no incluidos en el listado. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Con objeto de facilitar la evaluación adecuada de los aspectos anteriormente mencionados las empresas candidatas a adjudicatarias deberán presentar sus referencias clasificadas según sector destino de las salas clasificadas, m² de las mismas e importe de los proyectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos autorizados establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. También aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

Lote 2

Dadas las características propias de la obra, para valorar la idoneidad de las empresas licitadoras, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, relacionados con la experiencia, referencias, calidad, seguridad en la realización de los trabajos y respeto al medio ambiente.

Se detallan a continuación los requerimientos mínimos que se consideran esenciales por lo que se la empresa adjudicataria a la ejecución de las obras debe cumplirlos obligatoriamente:

- Dada la especialización requerida para la correcta ejecución de este proyecto, las empresas ofertantes deben de tener al menos las siguientes certificaciones: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001
- Referencias de haber realizado al menos dos instalaciones centralizadas de gases con acero inoxidable ASTM A269 o similar, TP316L W.Nr.1.4435 en los últimos 5 años por un importe de al menos 50.000 euros cada una de ellas. Para su justificación se deberá presentar documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos autorizados establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. También aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan

a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre B, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación técnica que presente el licitador será una memoria que tendrá una extensión máxima de 80 páginas (con tipo de letra Times New Roman, tamaño 12). Se valorará especialmente que la memoria respete la sistemática de los criterios establecidos, es decir, que no se presente una memoria indiferenciada, genérica, o correspondiente a otros procedimientos de adjudicación. Se apreciará especialmente la brevedad y claridad expositiva.

Dentro de la memoria técnica será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**, junto con las siguientes declaraciones que también deberán ser presentadas por los subcontratistas:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:



Presidente: - D. Francisco Javier Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación

Vocales: - D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe Sección de Infraestructuras.

- D. Jorge Teniente Vallinas, Titular de Universidad. Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación

- D. Ignacio Raúl Matías Maestro, Catedrático de Universidad. Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente:

Presidente: - D^{ña}. M^a Jose Iñigo Berrio, Jefa de Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Iñigo Ederra Urzainqui, Titular de Universidad. Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.

- D. Juan Carlos Iriarte Galarregui, Profesor Contratado Doctor.

- D. Ignacio del Villar Fernández, Titular de Universidad. Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación

Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA AMBOS LOTES

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

8.1. Criterios cualitativos.

Lote 1: hasta 50 puntos.

- Calidad y plan de ejecución de la obra: hasta 22 puntos.
 - a) Calidad de la propuesta. Se valorará la calidad de la instalación, solución propuesta y calidad del equipamiento incluido: hasta 15 puntos.
 - Niveles de emisión sonora de la maquinaria
 - Solución de la climatización.
 - Calidad de los cerramientos y de las puertas.

- b) Ejecución y planificación de la obra: asignación de medios humanos y materiales, señalización de hitos y planificación de la puesta en marcha: hasta 7 puntos.
- Idoneidad, adecuación, accesibilidad y grado de detalle de la propuesta: hasta 25 puntos.
 - a) Distribución de los espacios dentro de la sala limpia. Se valorará la distribución de los espacios propuesta por la empresa licitadora y su adecuación para la ubicación de las máquinas: hasta 10 puntos.
 - b) Adecuación al programa. Se valorará el grado de adecuación de la obra a las especificaciones técnicas requeridas: hasta 5 puntos.
 - c) Accesibilidad. Se valorará la accesibilidad, la circulación de personas y materiales y el acceso a la zona técnica: hasta 5 puntos.
 - d) Grado de detalle de la propuesta. Se valorará el grado de detalle de la solución propuesta tanto sobre plano como en cuanto a explicaciones de lo que se incluye: hasta 5 puntos.
 - Plan de mantenimiento durante el periodo de garantía hasta 3 puntos, valorándose la calidad del Plan Preventivo, el servicio de averías, los puntos a revisar y las visitas/año.

Lote 2: hasta 15 puntos

- Tuberías: hasta 5 puntos. Se valorará la solución propuesta en cuanto a tuberías: tipo de material a emplear, uniones, suptación, distancia entre soportes y protección mecánica en lugares que puedan ser susceptibles de golpes.
- Puntos de consumo y paneles de conexonado: hasta 5 puntos. Se valorará la calidad e idoneidad a los gases demandados.
- Caseta de gases: hasta 5 puntos: Se valorarán los planos de planta y alzado acotados presentados. Se valorará la calidad del diseño y materiales propuestos para la caseta, así como la distribución interior y la adaptación a los dos racks de 12 botellas de nitrógeno, así como su accesibilidad para cambiarlos.

8.2. Criterios cuantitativos evaluables con fórmula.

Lote 1: hasta 50 puntos

- Propuesta económica: hasta 24 puntos.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja, cuando esté por debajo del 70% del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

- Propuesta económica para el mantenimiento anual: hasta 3 puntos.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá considerarse que una oferta de mantenimiento es anormalmente baja cuando esté por debajo de 1500 euros/año (IVA incluido).

- Garantías complementarias: hasta 7 puntos.

Se concederán como máximo 7 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria por encima de los dos años obligatorios.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los dos años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses más.

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte una mayor extensión por encima del plazo mínimo de garantía (dos años) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

- Referencias en la realización de obras de características similares: hasta 6 puntos.

Se concederán como máximo 6 puntos para la experiencia contrastada en la realización de obras de características similares por encima de las dos obras certificadas que se exigen como mínimo en los últimos 5 años.

Se asignará la mayor puntuación, 6 puntos a la propuesta que acredite haber realizado cuatro obras o más, 3 puntos a la propuesta que acredite haber realizado tres obras y 0 puntos a la propuesta que acredite haber realizado dos obras.

Las obras deberán estar certificadas adecuadamente según las normativas de referencia de este pliego, especialmente ISO 14644, GMP, Directiva del Consejo 86/609/CEE y R.D 223/1988. Por características similares se entenderán instalaciones debidamente certificadas en los últimos 5 años y realizadas en entornos con certificación ISO5 o superior tanto en España como en el extranjero.

- Criterios de carácter social y medioambiental: hasta 10 puntos.

a) Se asignarán 5 puntos al licitador que asuma el siguiente compromiso: Subcontratación de trabajos auxiliares, tales como la limpieza, pintura, o elementos de carpintería que no tengan función estructural con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción. Esta circunstancia deberá acreditarse por el adjudicatario mediante contrato firmado con los subcontratistas elegidos.

b) Se asignarán 5 puntos si el refrigerante empleado no es dañino para la capa de ozono (o sea que no emplee clorofluorocarbonos (CFCs) o hidroclorofluorocarburos (HCFCs)).

Lote 2: hasta 85 puntos.

- Propuesta económica: hasta 65 puntos.

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja, cuando esté por debajo del 70% del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

- Criterios de carácter social y medioambiental: hasta 20 puntos

Se valorará especialmente que el licitador posea la certificación EcoVadis la cual evalúa el rendimiento de la empresa en cuatro áreas clave: Medio Ambiente, Ética, Derechos Humanos y Laborales y Compras Sostenibles.

20 puntos si la certificación EcoVadis aportada es de Platino.

15 puntos si la certificación EcoVadis aportada es de Oro.

10 puntos si la certificación EcoVadis aportada es de Plata.

5 puntos si la certificación EcoVadis aportada es de Bronce.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el Anexo III de este Pliego así como los Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Si la adjudicataria es una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEMORA

El contrato se desarrollará en las siguientes fases:

- Redacción del proyecto de ejecución del lote nº 1. De acuerdo a la propuesta ganadora y al presente pliego, el adjudicatario redactará un proyecto de ejecución, que incluirá el estudio básico de seguridad y salud. En el citado proyecto participará la empresa adjudicataria del lote

nº 2. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo. Se establece un plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato.

- Redacción del proyecto de ejecución del lote nº 2. En esos mismos 10 días, con la participación del adjudicatario del lote nº 1 y de acuerdo a su propuesta y al presente pliego, redactará proyecto de ejecución. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo.

- Ejecución de las obras. Se establece un plazo de 22 semanas desde la aprobación del proyecto. El adjudicatario del lote nº 2 se supedita a las instrucciones que pueda dar el adjudicatario del lote nº 1, en cuanto a la parte de la instalación de gases dentro del espacio de la sala limpia de LAMINA.

La ejecución de la obra queda condicionada a la aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

El proyecto de ejecución contendrá un cronograma de hitos y objetivos cuyo cumplimiento certificará la Unidad Gestora del Contrato mediante la formalización de las actas correspondientes.

El ritmo y orden de las obras se ajustará al programa de desarrollo de los trabajos presentado en la oferta técnica.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. HITOS. PENALIDADES

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización de las obras. Asimismo, está obligada a cumplir los plazos parciales de entrega fijados para su ejecución sucesiva.

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos parciales o el plazo final se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento puntual, no sustancial, en la ejecución de la obra.
- Uso indebido del material.
- Faltas de puntualidad.
- Daños a los bienes de la Universidad.
- Demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos en las obras realizadas o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días.
- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.



- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el Pliego.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- El incumplimiento de tres órdenes sucesivas de la Universidad referidas a las obligaciones asumidas por el contratista, podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación;
- La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

12. DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS.

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior al importe del contrato. La persona adjudicataria deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.



La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los materiales y equipos a emplear serán los que figuren en el Proyecto.

El adjudicatario realizará a su cargo un plan de seguridad de la obra, que lo aprobará la Universidad antes del inicio de la obra, iniciando la coordinación de actividades empresariales conforme al Real Decreto 171/2004.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, herramientas, medios auxiliares, accesorios de montaje, equipos de protección individual y colectiva y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el artículo 107 la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario será responsable del correcto acopio y custodia de los materiales destinados a la obra, estando obligado a proveer los medios necesarios para ello en caso de que la seguridad de uso de los edificios impida su almacenamiento en el interior de los mismos.

Se realizará una limpieza diaria y limpieza final en la zona de trabajo, evitando la acumulación de materiales que pueda perjudicar la seguridad en los trabajos a realizar o en el uso normal de los edificios. A tal fin deberá instalar a su cargo los contenedores necesarios en el exterior de los edificios para acopiar los materiales de desecho, debidamente protegidos y/o vallados para evitar riesgos. Será de cuenta del adjudicatario la retirada hasta los puntos de reciclaje correspondientes de todo el material sobrante de la obra (tubos, soportes, aislamientos etc.).

El adjudicatario designará un jefe de obra para tratar todos los temas relacionados con la obra.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Serán por cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y en concreto asistencia a reuniones técnicas explicativas, información al usuario, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección de Obra en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones.

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

14. OBLIGACIONES LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.

El personal de la empresa adjudicataria de la obra no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral.

Todos los trabajadores destinados por la empresa a la ejecución de la obra deberán tener suscrito el correspondiente contrato de trabajo. Asimismo, el adjudicatario deberá tener de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la obra contratada y cumplir estrictamente la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores y empresas subcontratadas, las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La Universidad podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta o baja de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social. Siempre que lo solicite la Universidad el contratista deberá poner a su disposición, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

16. FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Serán de preceptivo cumplimiento las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.

Será de obligatoria aplicación el Plan de medidas antifraude de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021. El citado Plan se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/informacion-institucional/plan-medidas-antifraude>

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme se establece en el Anexo VI, por el titular del órgano de contratación, por los miembros de las mesas de contratación y por todas las personas intervinientes en la redacción del presente Pliego Regulador. Asimismo, será imprescindible que el contratista presente la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Igualmente habrá de presentarse por todos los subcontratistas.

Serán de obligado cumplimiento las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013,

(UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1))

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Será obligatoria la aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s. El contratista y, en su caso, el subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo VII de este pliego.

El contratista y, en su caso, el subcontratista se encuentran sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precisen sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 (en adelante, Reglamento Financiero). A los efectos previstos en el párrafo anterior, el contratista y, en su caso, el subcontratista, presentarán una declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo VIII de este pliego.

17. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP.

En virtud del artículo 154 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la

ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2022/0000742

Organo Proponente: Ignacio Raúl Matías Maestro

18. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Finalizadas las obras se procederá, en el plazo de quince días, al acto formal de recepción, al que concurrirá un facultativo designado por la Unidad Gestora del Contrato, como representante de la Universidad, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido por el personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Universidad Pública de Navarra y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo mínimo de garantía para el presente contrato queda fijado en **dos años**, contado desde la fecha del acto formal de recepción, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación.

Transcurrido dicho plazo de garantía sin objeciones por parte de la Universidad Pública de Navarra quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo lo dispuesto en los casos de vicios ocultos, según lo establecido en el art. 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

En todo caso, será causa de modificación del contrato la orden de adoptar medidas correctoras por la Autoridad Responsable para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH).

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral de Contratos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

21. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de obras las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, calificándose dicha obligación con el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes en cuanto a la ejecución de la obra, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean

sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas deberán aportar:

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del (**Anexo VI**).
- la declaración del subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**)
- la declaración responsable del subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**)

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

24. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo, el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la licitación para la construcción de una sala limpia que acogerá el Laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra. Este nuevo laboratorio estará ubicado en el sótano del edificio de El Sario, situado en el Campus de Arrosadía de la UPNA (ver figura 1).

La universidad va a realizar unas obras previas con vistas a preparar el acceso al sótano y el propio sótano. Se publican junto al presente Pliego Regulador un plano del estado actual y un plano de proyecto de adecuación. En ambos planos se encuentra sombreada la zona de actuación, la zona que se reserva para sala limpia. Cualquier propuesta que se salga de los límites de la zona sombreada será desestimada. Para dar mayor grado de libertad a las propuestas no se ha dibujado acceso a la futura sala limpia. Los dos ascensores tendrán puerta de embarque en el sótano hacia el hall de las escaleras, a 180° respecto al estado actual.

2. LOTES

La presente licitación consta de dos lotes: la empresa adjudicataria del lote nº 1 se encargará de la redacción del proyecto, ejecución de la obra de construcción y del mantenimiento durante el periodo de garantía de una sala limpia, la empresa adjudicataria del lote nº 2 se encargará de la instalación de las tomas de gases, conducciones a la sala limpia y los puestos de trabajo de gases en esta.

La empresa instaladora de las conducciones de gases adjudicataria del lote nº 2 deberá estar coordinada con la empresa adjudicataria del lote 1 para la instalación/conexión de sus trabajos en tiempo y forma adecuados, ejecutando su contrato siguiendo las instrucciones de la empresa adjudicataria del lote nº 1.

Se aportan asimismo documentos detallados relativos a los equipos que han de instalarse en la sala limpia y en la zona técnica, sus cargas térmicas y sus necesidades de gases técnicos y de evacuación de gases, todo esto se encuentra disponible en el Anexo IX.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE Nº 1

El lote nº 1 asignado para la construcción del Laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra deberá de tener las siguientes características:

1.- LAMINA estará formado por una sala limpia que deberá de tener tres áreas diferenciadas en concentración de partículas por m³ de aire:

- Área ISO5 (especificada para un máximo de 1000 partículas > 0.5 micras por m³ de aire). Esta área deberá contar obligatoriamente con flujo de aire unidireccional también conocido como flujo laminar y su dirección debe ser vertical. Además, esta zona deberá estar iluminada con luz amarilla y filtros en las ventanas para evitar contaminación de luz blanca. El tamaño mínimo del área ISO5 será de 16 m².

- Área ISO6 (especificada para un máximo de 10.000 partículas > 0.5 micras por m^3 de aire). Esta zona deberá estar iluminada con luz amarilla y filtros en las ventanas para evitar contaminación de luz blanca.
- Área ISO7 (especificada para un máximo de 100.000 partículas > 0.5 micras por m^3 de aire). Esta zona deberá estar iluminada con luz blanca.

2.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con una entrada a un vestuario general de acceso estéril (Sterile Access System, SAS) con suficiente espacio para acoger objetos personales de un máximo de 15 personas y permitir vestirse a la vez a un máximo de 4 personas.

3.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con un pasillo de visitas que permita ver a través de ventanas el trabajo que se realiza en su interior sin necesidad de vestirse para entrar dentro.

4.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con una zona técnica adecuadamente dimensionada para contener no solo los equipos de ventilación y climatización de la sala limpia, además deberá tener espacio para albergar un compresor de aire comprimido con capacidad de generar 2000 m^3 /mes de aire comprimido seco y todos aquellos equipos auxiliares de las máquinas de que se disponen actualmente en la UPNA y que van a ir ubicadas en dicha localización, así como posibles futuras ampliaciones con la llegada de nuevas máquinas, ver documentación adicional de las máquinas que van a instalarse en el Anexo IX.

5.- La sala limpia de LAMINA deberá cumplir las siguientes condiciones ambientales (áreas ISO5, ISO6, ISO7 y SAS): temperatura 21 °C $\pm$ 1 °C; humedad relativa 50 % $\pm$ 10 %. Para ello se han de tener en cuenta las cargas térmicas de los equipos que se van a instalar en el interior de la sala (ver datos de estos en información adicional) y hasta un máximo de 15 personas en el interior de la sala limpia repartidas a razón de máximo 3 personas en la zona ISO5 e ISO6 y 12 personas máximo en la zona ISO7. Las condiciones ambientales se habrán de sobredimensionar al menos un 30% con respecto a la máxima carga térmica informada en la documentación adicional para permitir incorporar nuevo equipamiento a futuro. El sistema de climatización cumplirá el RITE (reglamento de instalaciones térmicas en edificios). El adjudicatario deberá presentar un proyecto sin visar de la instalación. Deberá estar gobernado por un sistema de control que contenga todos los elementos: producción de frío y calor, bombas, climatizadores, extractores, compuertas y válvulas de regulación, entradas analógicas (temperatura, humedad relativa, presión), órdenes a actuadores y estados más importantes. Generación de alarmas. El sistema de control deberá tener protocolo de comunicación BACnet y poder ser visto y comandado desde la propia sala y desde otras ubicaciones en la universidad.

6.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con un sistema de alarma para evacuación inmediata, puertas de emergencia, extintores, etc. Todo de acuerdo a la normativa vigente. Además, adicionalmente la sala limpia deberá contar con una red adecuadamente dimensionada que detecte la concentración de oxígeno (conectada al sistema de alarma) para evitar que una hipotética fuga de gases asfixiantes inertes suponga un peligro de asfixia en los trabajadores.

7.- La sala limpia de LAMINA y su zona técnica asociada se entregarán con suficientes enchufes para conectar todos los equipos actuales y se dejarán enchufes libres para ampliaciones a futuro. La mayoría de los enchufes serán del tipo Schuko de 16 A aunque algún enchufe se podrá especificar hasta de 30 A. Cada equipo tiene un número especificado de enchufes que viene detallado en el Anexo XI. Además, se hará un conexionado diferenciado con las tomas de enchufes etiquetadas ya que se pretende que parte de los enchufes se conecten a posteriori a un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) también conocido como UPS.

10.- La construcción de la sala limpia de LAMINA (empresa adjudicataria del lote nº 1) habrá de coordinarse con la empresa adjudicataria de la instalación de las conducciones de gases que resulte adjudicataria del lote nº 2 para:

- Instalación de las conducciones de gases de entrada a la sala limpia, así como sus puestos de trabajo en las ubicaciones indicadas.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria del lote nº 1 definir el trazado de entrada de las conducciones de gases a la sala limpia, asegurar la estanqueidad en los pasos de cerramientos y definir los tipos de sujeción de dichas conducciones y ubicación de los reguladores dentro de la sala limpia minimizando el recorrido interior para facilitar la limpieza.

11.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con puertas amplias para poder entrar o sacar equipos (100 cm de anchura es un valor adecuado). Además, deberá contar con un panel desmontable (no machihembrado) para la entrada salida de máquinas muy grandes. Este panel deberá estar ubicado en el lado del almacén accesible mediante la rampa de la zona donde irán ubicados los gases (lado contrario de los ascensores), se detalla su ubicación aproximada en la figura 2. Asimismo, la sala limpia deberá contar con alguna puerta de emergencia para poder salir en caso de incidentes que así lo requieran. Esta puerta o puertas de emergencias deberán estar situadas en lugares adecuados. Por ello, es muy aconsejable que en el área ISO5/ISO6 haya una puerta de emergencia para poder salir de la sala limpia sin tener que pasar por la zona ISO7.

12.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con un área (convenientemente señalizada) de al menos 10 m² con aislamiento electrostático (ESD protected área o EPA) en el área ISO7. En la zona EPA situaremos al menos una mesa de 3 metros de longitud y 1 metro de anchura con la intención de que dicha zona se puedan manejar componentes sensibles a las descargas electrostáticas sin riesgo.

13.- La sala limpia de LAMINA deberá contar con un control de acceso seguro (recomendable mediante tarjeta) para evitar la entrada de personal no autorizado.

14.- La zona técnica de la sala limpia de LAMINA deberá estar equipada con máquinas lo más silenciosas posible debido a la cercanía de aulas y biblioteca en el piso superior. El ruido producido por cada una de las máquinas que la empresa adjudicataria deberá situar en la zona técnica deberá especificarse junto a la documentación aportada y será objeto de valoración.

15.- La empresa adjudicataria del lote nº 1 deberá presentar, en el plazo máximo de 1 semana después de la adjudicación definitiva, un plano de implantación para que la UPNA ejecute los trabajos previos necesarios al inicio de construcción de la sala limpia. Concretamente se necesitará indicar la potencia eléctrica necesaria, la ubicación de los cuadros eléctricos y las obras necesarias iniciales que ejecutará la UPNA (concretamente los movimientos de los tubos de climatización que actualmente atraviesan el techo del sótano donde irá ubicada la sala limpia y derribo/construcción de paredes en los límites de la sala limpia).

16.- En función de las características de las obras, deberán comprometerse a que:

- i. Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales de

acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

ii. Los operadores limiten la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyen la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

iv. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contengan amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

v. Adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE N° 2

El lote n° 2 asignado para la construcción del Laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra comprende toda la instalación de paneles de gases en la zona habilitada para su ubicación, conducciones de estos hasta la zona técnica de la sala limpia y puestos de trabajo de dichos gases técnicos en la sala limpia, (el suministro de gases no está incluido en esta licitación). Deberá tener las siguientes características:

1.- Para dar servicio a la sala limpia de LAMINA se usará una zona habilitada a tal fin para la instalación de las bombonas de gases. Esta zona habilitada, tiene una superficie de unos 21 m² (7 metros x 3 metros). En esta zona se habrá de construir, a cargo de la empresa licitadora, una caseta de gases donde ubicar 6 paneles simples y una central automática para suministro ininterrumpido de nitrógeno. La central automática se conectará a 2 racks de 12 botellas de N₂ cada uno con lo que hay que dejar espacio para dichos racks. Se puede ver la ubicación de la caseta de gases en la figura 2.

2.- En la zona de la caseta de gases se deberán instalar 7 paneles para conexionado de botellas de gases. En dicha instalación se ubicarán 6 paneles simples para los siguientes gases (He, Ar, O₂, C₄F₈, SF₆, CF₄) y una central automática doble para suministro ininterrumpido de nitrógeno (N₂) de pureza 99.999% o 3X. La central automática se conectará a 2 racks de 12 botellas de N₂ cada uno. El suministro de las botellas de gases no hay que incluirlo en esta licitación, solo la instalación.

3.- Desde la zona de la caseta de gases hasta la zona técnica de la sala limpia de LAMINA deberá de instalarse una conducción 7 tubos de acero inoxidable. La ubicación y dimensiones de la zona técnica vendrá identificada en la propuesta licitadora que resulte adjudicataria del lote nº 1. Las conducciones serán tuberías de acero inoxidable ASTM A269 o similar, TP316L W.Nr.1.4435. Las uniones entre tramos de tubería, codos y uniones para distribución se realizarán de manera acorde a los gases que se pretende distribuir y a sus calidades. La suportación de las tuberías se hará mediante abrazadera de plástico tipo SMPPIS o similar, del mismo diámetro de la tubería, sobre carril TS-14 de acero cromado o inoxidable, según especificaciones. El carril se deberá soportar directamente a la pared/techo o mediante varillas colocadas con espирros al techo cuando sea necesario salvar obstáculos. El carril deberá estar preparado para acoger 10 tubos de acero inoxidable de manera que se deje espacio para posibles ampliaciones de gases a futuro. Las canalizaciones serán identificadas con el gas que por ellas circula y el sentido del flujo. Esta identificación se dispondrá en las derivaciones, paso de muros y cada 4 metros en tramos de tubería recta.

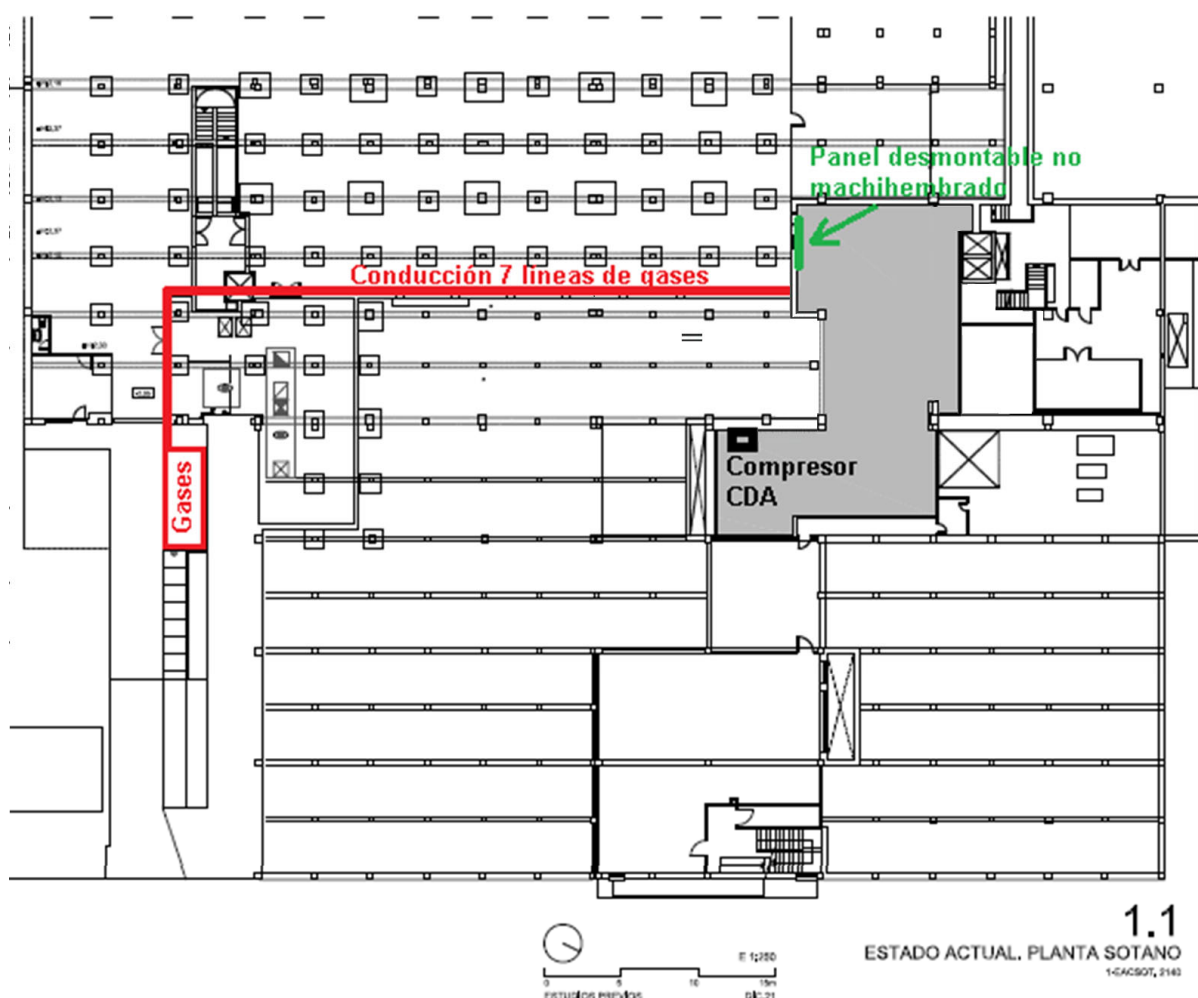


Figura 2.- Plano de la ubicación de la caseta de gases y la ubicación de la sala limpia que acogerá LAMINA en el sótano del edificio el Sario de la UPNA

4.- Desde la zona técnica se distribuirán los gases al interior de la sala limpia (una toma de gases da servicio a una bomba que va a estar en la zona técnica). Se habrá de realizar dicha

distribución de manera acorde a los gases que se pretende distribuir y a sus calidades. Se habrá de evitar que la distribución se realice dentro de la sala limpia realizándola entonces en la zona técnica hasta su entrada hasta cada uno de los puestos de trabajo con el fin de minimizar los tramos de tubería de gases necesarios dentro de la sala limpia de LAMINA. Los detalles de los puestos de trabajo de gases asociados a cada una de las máquinas se pueden consultar en el Anexo IX.

5.- En el interior de la sala limpia de LAMINA se instalarán 20 puntos de tomas de gases para máquinas mediante puestos de trabajo (con reguladores de presión y una llave para cortar el suministro) y 1 puesto de trabajo adicional se instalará en la zona técnica. Total 21 puestos de trabajo. 4 de los puestos de trabajo estarán situados en la zona ISO 5 / ISO 6 y 14 en la zona ISO 7. La licitación incluirá toda la racorería necesaria para el conexionado de los puestos de trabajo y las máquinas que se ubicarán en el interior de la sala limpia. Las características de los puestos de trabajo y sus presiones se pueden encontrar en el Anexo IX.

6.- De los 21 puestos de trabajo 8 corresponden a gas nitrógeno extrapuro (pureza 99.999% o 3X) que se servirá desde la ubicación de la caseta de gases a través de dos racks de 12 botellas cada uno conectados en un panel doble automático para que el flujo de nitrógeno sea ininterrumpido. Este sistema constará además de un sistema de alarma que indicará dentro de la sala limpia que uno de los racks de botellas se ha acabado. Se deberá dejar espacio suficiente en la caseta de gases para colocar los dos racks de 12 botellas además de facilitar el acceso para su sustitución.

7.- De los 21 puestos de trabajo 7 corresponden a aire limpio seco (Clean Dry Air, CDA). Estos se servirán a través de un compresor que estará situado en la zona técnica y de cuya instalación se encargará la universidad, será por lo tanto cometido de la empresa adjudicataria la conexión de este compresor mediante las conducciones necesarias para servir los 7 puestos de trabajo necesario con CDA dentro de la sala limpia. La ubicación aproximada del compresor está indicada en la figura 2, su ubicación final habrá de ser confirmada durante la realización de la obra.

8.- La instalación de gases deberá entregarse con su puesta en marcha y las pruebas de estanqueidad realizadas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ESENCIALES PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL LOTE N° 1

Dadas las características propias de la obra, para valorar la idoneidad de las empresas licitadoras, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, relacionados con la experiencia, referencias, calidad, seguridad en la realización de los trabajos y respeto al medio ambiente.

Se detallan a continuación los **requerimientos mínimos que se consideran esenciales** por lo que la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras debe cumplirlos obligatoriamente:

- Realización de obras en las que se persigue la consecución de un entorno higiénico clasificado según normativa ISO 14644 para salas limpias y locales anexos controlados.
- Referencias de al menos dos obras realizadas llave en mano de características similares a las de este pliego de condiciones técnicas, y certificadas adecuadamente según las normativas de referencia de este pliego, especialmente ISO 14644, GMP, Directiva del

Consejo 86/609/CEE y R.D 223/1988. Por características similares se entenderán instalaciones debidamente certificadas en los últimos 5 años y realizadas en entornos con certificación ISO6 o superior tanto en España como en el extranjero. Como mínimo una de dichas instalaciones deberá haber sido realizada para aplicaciones de microtecnología y/o nanotecnología. Cada una de las obras deberán haber tenido un P.E.M. de al menos 250.000 euros.

- Dada la especialización requerida para la correcta ejecución de este proyecto, las empresas ofertantes deben de tener al menos las siguientes certificaciones: ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.

Con objeto de facilitar la evaluación adecuada de los aspectos anteriormente mencionados las empresas candidatas a adjudicatarias deberán presentar sus referencias clasificadas según sector destino de las salas clasificadas, m² de las mismas e importe de los proyectos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ESENCIALES PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL LOTE N° 2

Dadas las características propias de la obra, para valorar la idoneidad de las empresas licitadoras, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, relacionados con la experiencia, referencias, calidad, seguridad en la realización de los trabajos y respeto al medio ambiente.

Se detallan a continuación los **requerimientos mínimos que se consideran esenciales** por lo que la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras debe cumplirlos obligatoriamente:

- Dada la especialización requerida para la correcta ejecución de este proyecto, las empresas ofertantes deben de tener al menos las siguientes certificaciones: ISO 9001, ISO 14001
- Referencias de haber realizado al menos dos instalaciones centralizadas de gases con acero inoxidable ASTM A269 o similar, TP316L W.Nr.1.4435 en los últimos 5 años por un importe de al menos 50.000 euros cada una de ellas. Para su justificación se deberá presentar documentación.

7. OTROS TRABAJOS INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO

Dentro del precio del contrato ofertado por el o los licitadores también está incluido, siendo su coste por cuenta del adjudicatario, lo siguiente:

- Todos los medios de protección necesarios según la normativa vigente, los destinados a evitar deterioro del edificio y sus elementos durante las obras, o los exigidos por la Universidad, aunque no estén expresamente indicados en el presupuesto o en el estudio de seguridad y salud o exista un error en su medición.
- Todos los medios auxiliares necesarios según la normativa vigente, o exigidos por la Universidad, aunque no estén expresamente indicados en el presupuesto o en el estudio de seguridad y salud o exista un error en su medición.
- La gestión de los residuos procedentes de la obra según lo exigido por la normativa vigente. Incluso documentación necesaria para su tramitación, aunque no esté expresamente indicado en el presupuesto del proyecto o exista un error en su medición.

- Cualquier tipo de ayuda de albañilería a cualquier oficio, aunque no estén expresamente indicadas en el presupuesto del proyecto o exista un error en su medición.
- Colocación de vallados o cerramientos provisionales, durante y una vez concluida la obra, para impedir el paso desde las zonas en uso del edificio, según indicaciones de la Universidad.
- Cualquier tipo de señalización de obra.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución es de 22 semanas desde la aprobación del proyecto por parte de la universidad.

9. LIMPIEZA DE LA OBRA

- a) Limpieza diaria de la obra en las zonas actualmente en uso que se vean afectadas por las obras, con el objeto de mantenerla limpia diariamente durante el tiempo que duren los trabajos, con el objeto de evitar la acumulación de polvo y que éste se propague por todo el edificio.
- b) Limpieza de zonas exteriores al edificio que se vean afectadas por las obras.
- c) Limpieza final de toda la obra y zonas adyacentes (todas las zonas a las que haya afectado el polvo) para dejarla **en condiciones de utilización**: barrido, fregado, limpieza de polvo y pegotes de paramentos verticales, carpinterías, muebles, etc., etc. limpieza de cristales. Todo listo para su uso sin necesidad de ninguna intervención posterior. Totalmente terminado y a satisfacción de la Universidad.

10. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Todas las unidades de obra se considerarán completamente terminadas, incluyéndose todos los elementos y accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a realizar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de salarios con todas las cargas que en virtud de las obligaciones legales en vigor estén establecidas o se establezcan con carácter general; el de la herramienta necesaria y el de todos los elementos auxiliares de la obra, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la misma.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales, oficina provisional de obra, elevadores y, en general, de todos aquellos elementos que sean precisos en número y calidad para la buena ejecución de las obras, y puesta en marcha de las instalaciones, etc.

Los equipos de trabajo utilizados estarán, en todo momento, conformes a la normativa vigente, debiendo contar con la documentación exigida (en el mercado CE), en particular aquellos incluidos en el Anexo IV del RD 1644/2008 de 10 de octubre. Un listado exhaustivo de los equipos que se utilizarán en la obra será enviado y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

Los equipos de protección colectiva e individual, cumplirán con la normativa que les sea de aplicación. En particular aquellos que protegen de los riesgos de corte o atrapamiento, caída en altura y protección química, debiendo enviarse un listado exhaustivo, junto con la documentación que acredite su conformidad, al Coordinador de Seguridad y Salud que, en su caso, deberá aprobarlo.

Se realizará un inventario exhaustivo de las sustancias que supongan un riesgo para la salud de los trabajadores, recogidas en el RD. 363/95 por el que se regula la Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas, debiendo contar en todo momento en la obra con sus fichas de datos de seguridad y un correcto etiquetado.

La obra contará con los almacenes de sustancias químicas que le sean exigibles según el RD.668/1980, sobre regulación del almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, teniendo en cuenta su compatibilidad.

Serán, asimismo, por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento de la normativa de seguridad laboral vigente.

11. MUESTRAS

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el contratista deberá preparar y presentar a la Universidad Pública de Navarra, para su aprobación, las muestras de aquellos elementos que interviniesen en la construcción.

12. MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las obras serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas, tanto en su estado de conservación como en su forma, dimensiones y procedencia, ateniéndose en su manipulación a las buenas prácticas de la construcción y a las normas particulares que se señalen para cada caso.

La Universidad Pública de Navarra, se reserva el derecho de análisis y experimentación de aquellos materiales que crea oportuno, así como el desechar los que a su juicio no reúnan las condiciones necesarias, debiéndose retirar inmediatamente de la obra los que se encuentren en este caso y sustituirlos por otros que sean aceptados.

Los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

Si el adjudicatario lo reclama, la Universidad Pública de Navarra, deberá firmar una relación de las faltas y defectos que justifiquen la no admisión de los materiales, pudiendo aquél solicitar que sean comprobados por los Centros o Laboratorios oficiales que existen.

A este efecto, se tomarán las muestras por personal de la Universidad Pública de Navarra, en presencia del contratista, remitiéndose cerradas para su análisis de comprobación, y si las

circunstancias o estado de las obras no permitieran esperar esta resolución, la Universidad Pública de Navarra podrá imponer el empleo de otros materiales que mejor parezcan, a fin de evitar daños que pudieran resultar de la paralización de los trabajos. Si del informe del laboratorio se desprendiese que la razón asiste a la Universidad Pública de Navarra, será de cuenta del contratista los gastos ocasionados por los análisis y pruebas y si fuera desfavorable los gastos correrán a cargo de la Universidad Pública de Navarra.

13. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA

El personal del adjudicatario adscrito a la obra será regido por encargados en número suficiente para la debida organización y dirección de la obra.

El contratista respetará las órdenes e instrucciones de la Universidad Pública de Navarra. Cuando las mismas fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible para que sean vinculantes para las partes. La ratificación expresa se realizará en el correspondiente Libro de Órdenes o por cualquier otro medio que sirva para acreditar fielmente su existencia y conformidad.

14. VISITA A LA OBRA

Para los licitadores que lo deseen, se podrá visitar el edificio donde irá ubicada la Sala Limpia que albergará el Laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) el día **13 de mayo de 2022, a las 11:00 horas**, en la entrada del Edificio el Sario.

La documentación estará disponible en el Portal de Contratación y en el sitio web de la Universidad.

15. MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria del lote nº 1 se compromete a realizar el mantenimiento de la sala limpia durante el periodo de garantía de acuerdo a los requisitos de este pliego y su oferta técnica y económica. El precio será el ofertado por la empresa adjudicataria y será actualizado, a partir del segundo año de mantenimiento, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra del periodo anterior.

Se presentará un programa de mantenimiento que incluirá el mantenimiento preventivo (las revisiones periódicas) y correctivo (la atención de averías).

Requisitos mínimos del programa de mantenimiento:

- Dos visitas anuales.
- Mantenimiento preventivo. Revisión ajuste y sustitución de los filtros, si fuera necesario, de las unidades de tratamiento de aire y climatización (temperatura, humedad, presiones), así como el funcionamiento adecuado del sistema de control de climatización y presiones, del sistema de alarma y sensores de oxígeno disuelto.

El precio será el ofertado por la empresa adjudicataria.

- Mantenimiento correctivo. Atención en un plazo máximo de 24 horas. Resolución en un plazo máximo de 72 horas, salvo motivo justificado.

Facturación del mantenimiento. Se emitirá factura con posterioridad al trabajo realizado. El mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía ofertado no se facturará, salvo las piezas que hayan sido cambiadas por desgaste. Se facturará la atención de averías motivadas por mal uso o vandalismo.

16. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Las empresas adjudicatarias de ambos lotes nombrarán una persona como gestora del contrato.

Se desarrollarán las siguientes fases:

- Redacción del proyecto de ejecución del lote nº 1. De acuerdo a la propuesta ganadora y al presente pliego, el adjudicatario redactará un proyecto de ejecución, que incluirá el estudio básico de seguridad y salud. En el citado proyecto participará la empresa adjudicataria del lote nº 2. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo. Se establece un plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato.
- Redacción del proyecto de ejecución del lote nº 2. En esos mismos 10 días, con la participación del adjudicatario del lote nº 1 y de acuerdo a su propuesta y al presente pliego, redactará proyecto de ejecución. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo.
- Ejecución de las obras. Se establece un plazo de 22 semanas desde la aprobación del proyecto. El adjudicatario del lote nº 2 se supedita a las instrucciones que pueda dar el adjudicatario del lote nº 1, en cuanto a la parte de la instalación de gases dentro del espacio de la sala limpia de LAMINA.

El proyecto de ejecución contendrá un cronograma de hitos y objetivos cuyo cumplimiento certificarán las Unidades Gestoras del Contrato mediante la formalización de un acta.



ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario,

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....
(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:



ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas Lote N°1

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....con NIF
.....y domicilio en calle
.....
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a ejecutar la obra de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

CONCEPTOS	IMPORTE	21% I.V.A	TOTAL
Propuesta Económica			
Mantenimiento Anual			

Garantía adicional a los 2 años obligatorios
(hasta un máximo de 36 meses)..... **meses**



Número de obras certificadas de características similares realizadas en los últimos 5 años por encima de las dos exigidas en el pliego regulador..... **obras**

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción

SI ☐

NO ☐

Refrigerante empleado no dañino para la capa de ozono

SI ☐

NO ☐

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas Lote N°2

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....con NIF

.....y domicilio en calle

.....

teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a ejecutar la obra de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importe euros

21% IVA..... euros

TOTAL euros



CERTIFICACIÓN ECOVADIS
(marcar con una X la que se tenga en posesión)

PLATINO	
ORO	
PLATA	
BRONCE	

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de la solvencia económica y financiera. Técnico y profesional

Solvencia económica y financiera. Se deberá presentar la siguiente documentación

Lote 1

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- Acreditación sobre el volumen global de negocios referida a los 3 últimos ejercicios y que refleje una facturación total resultante de la suma de los 3 años superior a 1.500.000 €, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Lote 2

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Solvencia técnica o profesional. Se deberá presentar la siguiente documentación:

Lote 1

- Realización de obras en las que se persigue la consecución de un entorno higiénico clasificado según normativa UNE-EN ISO 14644 para salas limpias y locales anexos controlados durante los últimos 5 años.
- Referencias de al menos dos obras realizadas llave en mano de características similares a las de este pliego de condiciones técnicas, y certificadas adecuadamente según las normativas de referencia de este pliego, especialmente ISO 14644, GMP, Directiva del Consejo 86/609/CEE y R.D 223/1988. Por características similares se entenderán instalaciones debidamente certificadas en los últimos 5 años y realizadas en entornos con certificación ISO6 o superior tanto en España como en el extranjero. Como mínimo una de dichas instalaciones deberá haber sido realizada para aplicaciones de microtecnología y/o nanotecnología. Cada una de las obras deberán haber tenido un presupuesto de ejecución material P.E.M. de al menos 250.000 euros.
- Dada la especialización requerida para la correcta ejecución de este proyecto, las empresas ofertantes deben de tener al menos las siguientes certificaciones: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, UNE-EN ISO 45001.
- Listado de todas las subcontratas que vayan a participar en la obra. El listado presentado será vinculante para el contratista principal, no pudiéndose realizar la obra con otros subcontratistas no incluidos en el listado. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Con objeto de facilitar la evaluación adecuada de los aspectos anteriormente mencionados las empresas candidatas a adjudicatarias deberán presentar sus referencias clasificadas según sector destino de las salas clasificadas, m2 de las mismas e importe de los proyectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos autorizados establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. También aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

Lote 2

Dadas las características propias de la obra, para valorar la idoneidad de las empresas licitadoras, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, relacionados con la experiencia, referencias, calidad, seguridad en la realización de los trabajos y respeto al medio ambiente.

Se detallan a continuación los **requerimientos mínimos que se consideran esenciales** por lo que se la empresa adjudicataria a la ejecución de las obras debe cumplirlos obligatoriamente:

- Dada la especialización requerida para la correcta ejecución de este proyecto, las empresas ofertantes deben de tener al menos las siguientes certificaciones: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001
- Referencias de haber realizado al menos dos instalaciones centralizadas de gases con acero inoxidable ASTM A269 o similar, TP316L W.Nr.1.4435 en los últimos 5 años por un importe de al menos 50.000 euros cada una de ellas. Para su justificación se deberá presentar documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos autorizados establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. También aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

C) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.

F) Documentación acreditativa del modelo preventivo adoptado para la prevención de los riesgos laborales, así como en particular en lo que se refiere a la capacitación técnica de los recursos preventivos presentes en la obra en las fases que así lo requieran. De conformidad con



los artículos 30, 31 y 32 bis, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

G) Contrato firmado con los subcontratistas que sean Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en el caso que haya optado por ese compromiso, de acuerdo al punto 8.2 “criterios de carácter social” del presente pliego.

H) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) del Anexo IV.

I) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales (**Anexo V**).

J) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Anexo VI.

K) Declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales del **Anexo VII**.

L) Declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión del **Anexo VIII**.

M) NIF del contratista/subcontratista

Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica

Domicilio Fiscal de la persona física o jurídica

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

ANEXO IV – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña.....,DNI, como
 Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
,con NIF, y domicilio fiscal
 en.....
beneficiaria de ayudas
 financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista
 del contrato que tiene por objeto la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de
 las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y
 Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación
 de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario, expediente nº O-ABR0002/2022;
 contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
 en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del
 sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento
 de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI,

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- I. El nombre del perceptor final de los fondos;
- II. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- III. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

IV. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO V – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista
del contrato que tiene por objeto la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de
las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y
Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación
de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario, expediente nº O-ABR0002/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del
sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento
de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH»



por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 2022

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: O-ABR0002/2022 la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario.

Contrato/subvención. Se trata de una actuación dentro del proyecto EQC2021-006786-P financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los

interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO VII – Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista
del contrato que tiene por objeto la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de
las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y
Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación
de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario, expediente nº O-ABR0002/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del
sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento
de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un
perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del
Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las
inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o
«taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones

tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:



ANEXO VIII – Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña.....,DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....
.....,con NIF, y domicilio fiscal
en.....
.....beneficiaria de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista
del contrato que tiene por objeto la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de
las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y
Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación
de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario, expediente nº O-ABR0002/2022;
contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos
en el PRTR, componente 17: “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del
sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” Medida: Inversión 12, Fortalecimiento
de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO IX – Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cargas Termicas Equipos a ubicar en LAMINA y Zona Tecnica

Equipo	Carga térmica	Ubicación
Antigua mampara de fotolitografía (Spin Coater + Hot Plate y bombas)	100 W +1500 W	Sala Limpia, zona ISO7
Mask Aligner SUSS MICROTEC MJB4	500 W	Sala Limpia, zona ISO5 o ISO6
DRIE	2kW (operando) 1.5kW (pasiva)	Sala Limpia, zona ISO7
Equipos auxiliares del DRIE (chillers y bomba)	7.6 kW + 4.8 kW	Zona técnica
Angstrom e-Beam	0.9 kW	Sala Limpia, zona ISO7
Equipos auxiliares e-Beam (chiller y bomba)	2.5 kW	Zona técnica
Maskless Aligner MLA 100	500 W	Sala Limpia, zona ISO5
ALD	3 kW	Sala Limpia, zona ISO7
Maskless Aligner PicoMaster	500 W	Sala Limpia, zona ISO5
FIB-SEM + Láser Crossbeam	2.25 kW	Sala Limpia, zona ISO7
Equipos auxiliares de FIB-SEM + Láser Crossbeam (chiller, bomba y torres control)	3.05 kW	Zona técnica
Nueva mampara de fotolitografía (spin coater + hot plate + developer + bombas)	~5kW	Sala Limpia, zona ISO5

Dimensiones y Potencia Electrica Equipos a ubicar en LAMINA

Equipos actuales de sala limpia:

1 – Mampara de fotolitografía (ubicación en sala limpia zona ISO7)

Dimensiones: 150mm x 90 mm x 255mm (incluye en su interior los siguientes equipos).
Dispone además de una tubería de evacuación de gases.

Spin Coater

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
90-240V; 0.6 kVA, including pump; 50/60 Hz Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 585 mm Profundidad: 521 mm Alto: 650 mm Peso: 32 Kg

Hot plate

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
Rangos de voltaje: 100,110-125,208-240 VAC; 1683 Watt max. Necesita un enchufe Schuko de 16 A	Nitrogeno 35 psi	Ancho: 336.5 mm Profundidad: 482.6 mm Alto: 304.8 mm Peso: 29.5 Kg

2 – MaskAligner MJB4 (ubicación en sala limpia zona ISO5 o ISO6)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
1200VA; 230 V AC $\pm 10\%$; 50/60 Hz Necesita un enchufe Schuko de 16 A (conectado a SAI)	N2 ca. 1.5 bar, 30-45psi Compressed air: 7.0bar,105psi	Ancho: 603 mm Profundidad: 808 mm Alto: 1400mm (with base) Peso: 150 kg MJB4 + 160 kg base
Carga térmica 500 W		

Bomba de la mask aligner (ubicación en sala limpia zona ISO5 o 6 o si se puede en zona técnica)

Datos de Potencia		Dimensiones
220V; 1.25 A, 50/60 Hz Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 700 mm Profundidad: 200 mm Alto: 200 mm

3 – Oxford Instrument Plasma DRIE, chillers y sistema de mezcla de gases

Tabla 1: Oxford Instrument Plasma Pro (ubicación en sala limpia zona ISO7)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
380 VAC-10% a 415VAC +6%; Current 25A 50/60 HZ 3 Phases, N + E Necesita un enchufe trifásico de 32 A	N2 ca. 3 bar Compressed air: 6 bar He: 3 bar Conexión a gas pod: 2 bar (C4F8, CF4, SF6, O2)	Ancho: 762 mm Profundidad: 1256 mm Alto: 1527 mm Peso: 330 kg
Carga térmica 2kW operando y 1.5 kW pasiva		

Tabla 2: Chillers y bomba (ubicación en zona técnica)

	Datos de Potencia	Cooling liquid/gases	Dimensiones
FP51	400 V, 50 HZ 3 phase, 14 Amps Necesita un enchufe Schuko de 16 A (conectado a SAI)	3/8" Swagelok	Ancho: 460 mm Profundidad: 550 mm Alto: 890 mm
FL601	230 V, 50 HZ, 1 phase, 5 Amps Necesita un enchufe Schuko de 16 A (conectado a SAI)	3/8" Swagelok	Ancho: 320 mm Profundidad: 500 mm Alto: 600 mm
Bomba del DRIE	Necesita un enchufe Schuko de 16 A	Nitrógeno	

Tabla 3: Sistema de mezcla de gases (ubicación en sala limpia zona ISO7)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
		Ancho: 750 mm Profundidad: 222 mm Alto: 1195 mm Peso: 110 kg

4 – Angstrom e-Beam Evaporator (ubicación en sala limpia zona ISO7) y chiller+bomba (ubicación en zona técnica)

	Datos de Potencia	Gas	Dimensiones
Mesa E-beam	380VAC Load 28.9A Full rating 5 kA 50 Hz, 3 phase Necesita un enchufe trifásico de 32 A	Nitrógeno 2 bar Aire 6 bar	Ancho: 1110 mm Profundidad: 830 mm Alto: 990 mm Kg
e-beam	Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 860 mm Profundidad: 540 mm Alto: 1190 mm Kg
chiller	230 VAC $\pm 5\%$; 230 V, 3 Amp.; Necesita un enchufe trifásico de 32 A (conectado a SAI)	Aire comprimido: 6 bar – 10 bar	Ancho: 91 mm Profundidad: 141 mm Alto: 82 mm 160 Kg
Bomba pequeña	200-240V; 6.4 A, 50/60 Hz Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 700 mm Profundidad: 200 mm Alto: 200 mm
Carga térmica equipo 0.9 kW y chiller 2.5 kW			

5 – MaskLess Aligner MLA 100 (ubicación en sala limpia zona ISO5)

	Datos de Potencia	Gas	Dimensiones
Mesa Sistema			Ancho: 700 mm Profundidad: 800 mm Alto: 750 mm 300 Kg
Mesa de ordenador	Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 650 mm Profundidad: 700 mm Alto: 750 mm 50 Kg
Sistema	230 VAC $\pm 5\%$; 230 V, 3 Amp.; Necesita un enchufe Schuko de 16 A (conectado a SAI)	Aire comprimido: 6 bar – 10 bar	Ancho: 91 mm Profundidad: 141 mm Alto: 82 mm 160 Kg
Carga térmica de 500 W			

6 – ALD (ubicación en sala limpia zona ISO7)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
115 VAC 220 VAC, 1500 W excluding pump Necesita un enchufe Schuko de 16 A	Nitrogeno 40 pis Aire comprimido 80 psi	Ancho: 585 mm Profundidad: 560 mm Alto: 980 mm

Equipos auxiliares del ALD (ubicación en zona técnica)

Datos de Potencia		Dimensiones
KVA: 5, Phase 1, 50/60 Hz Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 700 mm Profundidad: 200 mm Alto: 200 mm

7 – PicoMaster (ubicación en sala limpia zona ISO5)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
230V AC, max 1kW	Aire comprimido 5-7Bar	Ancho: 600 mm Profundidad: 600 mm

Necesita un enchufe Schuko de 16 A (conectado a SAI)		Alto: 750 mm Peso: 250 Kg
--	--	------------------------------

8 – Sputtering (ubicación en sala limpia zona ISO7) + bomba (ubicación en zona técnica)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
90-240V; 1350VA, including pump; 50/60 Hz Necesita dos enchufes Schuko de 16 A	Argon 0.3bar -4psi Nitrogeno 0.3 bar -4 psi	Ancho: 585 mm Profundidad: 521 mm Alto: 650 mm Peso: 32 Kg

9 – Mitutoyo perfilómetro (ubicación en sala limpia zona ISO5)

Datos de Potencia	Dimensiones base con medidor	Dimensiones Display
50W Necesita un enchufe Schuko de 16 A	Ancho: 250 mm Profundidad:400 mm Alto: 540 mm	Ancho: 275 mm Profundidad: 198 mm Alto: 176 mm Peso: 2.7 Kg

10 – Microscopio Leica (ubicación en sala limpia zona ISO5)

Datos de Potencia		Dimensiones Display
100 – 240V, 0.8A Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 260 mm Profundidad: 290 mm Alto: 370 mm

11 – Elipsómetro (ubicación en sala limpia zona ISO7)

Datos de Potencia		Dimensiones Display
150 W Necesita un enchufe Schuko de 16 A		Ancho: 1100 mm Profundidad: 930 mm Alto: 1100 mm

12 – AFM (ubicación en sala limpia zona ISO7)

	Datos de Potencia		Dimensiones
Innova15	115/230 VAC, 50/60 Hz, 600W Necesita un enchufe Schuko de 16 A	Aire comprimido	Ancho: 380 mm Profundidad: 355 mm Alto: 355 mm Peso 12 Kg
NanoDrive 14			585x191x585 mm 23Kg
Computer 17			432x191x445 mm 12 Kg

Equipos nueva adquisición:

1 – FIB-SEM + Láser Crossbeam (ubicación en sala limpia zona ISO7) + chiller, bomba y torres de control (ubicación en zona técnica)

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
208-230 VAC, 50/60 Hz 4600W Necesita un enchufe Schuko de 16 A	Nitrógeno y CDA	Ancho: 830 mm Profundidad: 1150 mm Alto: 1800 mm Peso: 1250 Kg
Chiller Necesita un enchufe Schuko de 16 A (conectado a SAI)		
Bomba Necesita un enchufe Schuko de 16 A		
Equipo Auxiliar 1 Necesita un enchufe Schuko de 16 A		
Equipo Auxiliar 2 Necesita un enchufe Schuko de 16 A		

Equipo Auxiliar 2 Necesita un enchufe Schuko de 16 A		
Carga térmica del equipo 2.25kW + carga térmica de accesorios 3.05 kW		

2 – Nueva mampara de trabajo (ubicación en sala limpia zona ISO5)

Dimensiones: Ancho 1690mm; Profundidad 1022mm; Alto 1933.

La nueva mampara necesita un enchufe Schuko de 32 A

2 x Spin Coater

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
100-125V; 208-240 VAC 655 Watss 50/60 Hz	Aire comprimido o Nitrogeno 70 psi	Ancho: 336.5 mm Profundidad: 482.6 mm Alto: 305 mm Peso: 1 Kg

1 x Hot Plate

Datos de Potencia	Gases	Dimensiones
100,110-125,-208- 240VAC; 1683W, 50 Hz	Nitrogeno 35 psi	Ancho: 337 mm Profundidad: 423 mm Alto: 304.8 mm Peso: 29.5 Kg

Dispone además de una tubería de evacuación de gases.

Extracc Gases Puestos Trabajo Equipos LAMINA y Zona Tecnica

Extracciones-> Número y caudales

- DRIE: Extracción del gas pod; caudal de 1m³/hora con tubo de 100 mm de diámetro y presión de extracción en vacío de 500 Pa.
- ALD: Extracción con KF-25 1 cfm agua y conexión 4" 5cfm de agua. 28.3 lpm de la bomba.
- Nueva Mampara: Hood Exhaust 8" OD tube con flujo de 540 cfm y cabinet exhaust 8" OD tube 20-50 cfm.
- FIB-SEM: 120ASC025-16 hose connector, stainless steel 304/1.4301 con flange DN25 ISO-KF. Caudales desde 3mg/h hasta 20 mg/h.
- Mampara químicos: Tubo de extracción de gases, (es la que está instalada en la actual sala limpia).

Gases-> Necesidades

Máquina	Gas	Conexión	Pureza	Caudal	Presión
ALD	N2	¼" Male VCR	99.9995 % (5 ppm)		40 psi
	CDA	¼" teflón			80 psi
Sputtering	Argón			35 lpm	4 psi
	N2			35 lpm	4 psi
Mask Aligner Suss Microtec	N2	6 mm		3 lpm	1.5 bares
	CDA	6 mm		16.6 lpm	5.5 bares
DRIE	CDA	6 mm		5 lpm	3-6 bares
	N2	¼" stainless steel	99.99 % (100 ppm)	10 lpm - intermitente	3 bares
	He	¼" Stainless Steel		10 lpm	3 bares
	Gases de procesos: C4F8, CF4, SF6, O2	¼"		0.1 lpm	2 – 3 bares
Bomba del DRIE	N2			1-5 lpm (regula automático)	
MLA	CDA	8 mm		7.8 lpm	6 bares
PicoMaster	CDA				1 bar
e-Beam	N2	1/4" stainless - 6mm		60 lpm - intermitente	2 bares
	Aire	1/4" stainless - 6mm		60 lpm - intermitente	6 bares
Mampara	N2	¼" female pipe thread			70 psi
	vacuum	¼" female pipe thread			20-24 Hg
FIB-SEM	N2	8 mm (outside) 5 mm (inside)	99.995 % (50 ppm)	40 lpm - intermitente	3-3.5 bares
	CDA	10 mm - (inside) 6 mm		12 lpm	6-8 bares

CDA: Clean Dry Air

Lpm: Litros por minuto



Número de puestos de trabajo y ubicación:

N2: 8 puestos de trabajo, 7 de ellos dentro de la sala limpia y uno en la zona técnica. De los 7 puestos de trabajo de nitrógeno dentro de la sala limpia 2 de ellos estarán ubicados en la zona ISO5/ISO6 y los 5 restantes en la zona ISO7

CDA o Aire: Algunas máquinas necesitan el aire comprimido seco, otras no, lo lógico es que todas sean CDA. Se necesitan 7 puestos de trabajo CDA, 2 de ellos en la zona ISO5/ISO6 y el resto en la zona ISO7.

Argón: 1 puesto de trabajo, zona ISO7

Helio: 1 puesto de trabajo, zona ISO7

O2: 1 puesto de trabajo, zona ISO7

C4F8: 1 puesto de trabajo, zona ISO7

CF4: 1 puesto de trabajo, zona ISO7

SF6: 1 puesto de trabajo, zona ISO7